

RESOLUCIÓN NO. ____

CONSIDERANDO QUE, es el derecho de todo niño, independientemente de su situación migratoria, acceder a una educación pública gratuita de preescolar a secundaria, y el Distrito de las Escuelas Públicas del Condado de Wake (WCPSS, por sus siglas en inglés) acoge y apoya a todos los estudiantes;

CONSIDERANDO QUE, WCPSS tiene la responsabilidad de asegurar que todos los estudiantes que residen dentro de sus límites, independientemente de su situación migratoria, puedan acceder de forma segura una educación pública gratuita de preescolar a secundaria;

CONSIDERANDO QUE, las actividades de aplicación de leyes federales de inmigración, en o alrededor de las instalaciones y rutas de transporte de WCPSS, ya sea por vigilancia, entrevista, demanda de información, arresto, detención o cualquier otro medio, interrumpen perjudicialmente el ambiente de aprendizaje al que todos los estudiantes, independientemente de su situación migratoria, tienen derecho, e interfieren significativamente con la capacidad de todos los estudiantes, incluyendo a estudiantes ciudadanos de los Estados Unidos y estudiantes que gozan de otros fundamentos jurídicos que justifican su presencia en los Estados Unidos, de tener acceso a una educación pública gratuita de preescolar a secundaria;

CONSIDERANDO QUE, a través de sus políticas y prácticas, WCPSS ha hecho un compromiso de proveer una educación de calidad para todos los estudiantes, que incluye un entorno de aprendizaje seguro y estable, medios de transporte a y desde las instalaciones escolares, la preservación de las horas escolares para la instrucción educativa y el requisito de asistencia a la escuela;

CONSIDERANDO QUE, los padres y estudiantes han manifestado ante WCPSS su miedo y confusión sobre el mantenimiento de la seguridad física y emocional de todos los estudiantes y del derecho a tener acceso a una educación pública gratuita de preescolar a secundaria en todas las escuelas y programas de WCPSS;

Y CONSIDERANDO QUE, el personal educativo es a menudo la fuente principal de apoyo, recurso e información para ayudar y apoyar a los estudiantes y el aprendizaje de los mismos, incluyendo su salud emocional;

POR LO TANTO SE RESUELVE que la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), las agencias de policía estatales o locales que actúan en nombre de ICE, o agentes o funcionarios de cualquier entidad federal, estatal o local que intentan aplicar leyes federales de inmigración, deberán seguir la Política ____ de WCPSS, adjunta e incorporada a esta Resolución, para asegurar que WCPSS cumpla su deber de proveer a todos los estudiantes, sin importar su situación migratoria, el acceso a una educación pública gratuita de preescolar a secundaria;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que la Junta Escolar declara a WCPSS como una Zona Segura para sus estudiantes, lo que significa que WCPSS es un lugar para que los estudiantes aprendan, prosperen y busquen ayuda, información y apoyo relacionado con cualquier aplicación de la ley de inmigración que interfiera con su experiencia de aprendizaje;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que la Superintendente deberá, dentro de 90 días de la fecha de esta Resolución, desarrollar un plan de entrenamiento de docentes, administradores y otro personal sobre cómo responder al personal de ICE que soliciten información sobre los estudiantes y las familias en las

instalaciones escolares y/o en eventos y funciones patrocinados por las escuelas y/o que busquen entrar a las instalaciones escolares. El plan incluirá procedimientos para notificar a las familias acerca de los esfuerzos de ICE para obtener información sobre los estudiantes y las familias, y cómo apoyar a estudiantes cuyos familiares han sido desalojados debido a actividades de ICE. Este plan será comunicado a todas las familias de WCPSS en los siete idiomas más utilizados por las familias de los estudiantes de WCPSS, incluyendo la interpretación y traducción para otros idiomas según sea pedido.

SEA RESUELTO ADEMÁS, que sigue siendo la política de WCPSS no permitir que cualquier individuo u organización entre en una instalación escolar si el ambiente educativo sería interrumpida por tal visita; dada la probabilidad de interrupción sustancial implicada por la presencia de ICE u entidades policiales de nivel estatal o local que actúen en nombre de ICE, cualquier petición de ICE u otras agencias para visitar una instalación escolar debe ser presentada a la Oficina de la Superintendente para evaluar si el acceso a la instalación sea permitido por la ley, si se requiere una orden judicial u otras consideraciones legales que apliquen; esta evaluación debe hacerse rápidamente, pero antes de que cualquier agente o funcionario de inmigración se presente en una instalación escolar;

SEA RESUELTO ADEMÁS, al reconocer su compromiso permanente con la protección de la privacidad estudiantil, WCPSS revisará sus políticas y prácticas de registro de archivos, para asegurar que no se recolecten datos con respecto a la situación migratoria o lugar de nacimiento de los estudiantes, y terminar cualquier recolección ya que es irrelevante al quehacer educativo y es potencialmente discriminatoria;

SEA RESUELTO ADEMÁS, si ICE u otros agentes de inmigración piden cualquier información sobre algún estudiante, tal petición debe dirigirse a la Oficina de la Superintendente para garantizar el cumplimiento de la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés), la privacidad constitucional de los estudiantes, las normas de ordenes judiciales, y cualquier otra limitación sobre la divulgación; esta revisión debe realizarse rápidamente, pero antes de reproducir cualquier información;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que a los oficiales de seguridad contratados y/o los oficiales de policía asignados a las escuelas, también se les prohíbe preguntar sobre, o registrar cualquier información sobre la situación migratoria o el país de nacimiento de una persona. Los oficiales de seguridad contratados/de policía reconocerán por escrito ante la Junta Escolar que no gozan de ninguna autoridad para aplicar la ley federal de inmigración y se declararán por escrito que no participarán en ningún esfuerzo de aplicación de ley migratoria de las autoridades federales. Los oficiales de policía/de seguridad no detendrán a ninguna persona bajo orden de detención de ICE, no responderán a las peticiones de notificación o traslado de ICE, no realizarán detenciones basadas en los órdenes de inmigración civil y no permitirán que ICE utilice las instalaciones escolares para fines de aplicación de ley migratoria.

SEA RESUELTO ADEMÁS, que WCPSS publicará esta resolución en cada escuela y la distribuirá al personal, los estudiantes y los padres de WCPSS utilizando los medios habituales de comunicación, y que la resolución se traducirá a los siete idiomas más usados por los estudiantes de WCPSS en sus hogares, con interpretación de idiomas adicionales disponible según sea pedido; y que proveedores de actividades extracurriculares y proveedores de servicios que se contraten con WCPSS serán notificados de esta resolución dentro de 30 días y obligados a cumplir con ella.

SEA RESUELTO ADEMÁS, que la Superintendente deberá informar sobre el cumplimiento de esta resolución a la Junta Escolar en su próxima reunión;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que la Junta Escolar dirige a la Superintendente a revisar políticas y prácticas de WCPSS con respecto a la intimidación y el acoso y dar un informe a la Junta Escolar en su próxima reunión y comunicar al personal, los estudiantes y los padres la importancia de mantener un entorno libre de acoso para todos los estudiantes;

SEA RESUELTO ADEMÁS, que la Junta Directiva afirma que los empleados certificados de WCPSS cuentan con la libertad académica para examinar esta resolución durante el horario de clases; y a los estudiantes se les informarán que los consejeros de WCPSS están disponibles para examinar los temas incluidos en esta resolución.

Definiciones:

Situación migratoria o de ciudadanía: todas las cuestiones con respecto a ciudadanía de los Estados Unidos o de cualquier otro país, la autorización para residir en, o estar presente en, los Estados Unidos, el tiempo o la forma de entrada de una persona a los Estados Unidos, o cualquier otro trámite de inmigración civil bajo el mandato del Departamento de Seguridad Nacional, u otra agencia federal encargada con la aplicación de la ley civil de inmigración.

Agente de inmigración: un agente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, cualquier persona autorizada para llevar a cabo la aplicación de las leyes civiles de inmigración bajo 8 U.S.C. §1357(g) o cualquier otra ley federal, incluyendo 287g, otros agentes federales encargados con la aplicación de la ley civil de inmigración y cualquier sucesor.

Acciones de aplicación de la ley: incluyen arrestos; entrevistas; búsquedas; vigilancia; obtención de registros, documentos y materiales similares; y otras acciones a los efectos de la aplicación de la ley migratoria.